Sabanalarga, tres (03) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00482-00.
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL PEÑA MARTINEZ.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GONZALEZ PALLARES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a darle el impulso procesal pertinente al proceso de pertenencia en referencia.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En el presente PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido a través de apoderado judicial por el señor MIGUEL ANGEL PEÑA MARTINEZ, contra LUIS ALBERTO GONZALEZ PALLARES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, con auto calendado 08 de julio de 2022, se dispuso señalar la fecha del 14 de Julio de la presente anualidad a la 10:30 a.m., para llevar a cabo inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda, la cual no pudo llevarse a cabo, dado a que el auxiliar de justicia asignado, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, allegó previamente a la diligencia incapacidad medica que lo imposibilitaba asistir a la aludida diligencia; por lo que el Despacho en consenso con los sujetos procesales determinaron su aplazamiento.

Pues bien, en aras de darle el impulso procesal pertinente al proceso, el Despacho dispondrá el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la aludida inspección judicial para la identificación física, medidas y linderos, características, mejoras realizadas, tiempo de construcción y el avalúo del bien inmueble pedido en pertenencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO.- SEÑALESE la fecha del 16 de agosto de 2022, a las 9:30 a.m., para la práctica de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en la carrera 23 N° 35A-15 Barrio “Evaristo Surdís” del municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, cuyas expensas y honorarios que se generen por el experticio técnico, serán asumidos directamente la parte demandante.

En tal sentido, comuníquesele esta decisión por el medio más expedito y eficaz al perito designado, Arquitecto JUAN CARLOS CORONADO GRANADOS, para lo de sus fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 04 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 090

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4912eba7db0339877f8d4b9578fa4e129d94e3a3f91e958f2a5f72256ac1caf**

Documento generado en 03/08/2022 04:36:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica